



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 067 -MDPP

Puente Piedra, 15 SET. 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Extraordinaria de Concejo del 15 de Septiembre del 2005, sobre la Aprobación del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo del 15 de Septiembre del 2005, se puso a conocimiento del Pleno del Concejo, la Aprobación del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha establecido en los artículos, 36°, 37° y 38° la adecuación de las Entidades de la Administración Pública, la Aprobación y Publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 0003 vigente desde el día 21 de Mayo del 2002, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad de Puente Piedra, y su posterior modificación mediante la Ordenanza N° 009 del 17 de Julio del 2002, documentos vigentes a la fecha;

Que mediante Ordenanza N° 006-2003 de fecha 16 de Abril del 2003 se aprobó un Nuevo Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el mismo que al no haberse publicado en el Diario Oficial El Peruano no ha entrado en vigencia;

Que, se requiere aprobar un Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, que se adecue al nuevo marco normativo de gestión, establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo que habiendo sido aprobado mediante la Ordenanza N° 066 el Reglamento de Organización y Funciones ROF y su Nueva Estructura Orgánica, de la presente Entidad Edil es necesario aprobar este documento de gestión que facilite los Procedimientos de acuerdo a las nuevas Unidades Orgánicas;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Voto por Mayoría de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de la fecha;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DEL AÑO 2005 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ADMINISTRATIVOS -TUPA del año 2005 de la Municipalidad de Puente Piedra, en el cual están consignados los trámites administrativos y derechos, que en anexo adjunto, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUENSE, a partir de su plena vigencia las Ordenanzas.003 , 009 del año 2002, y la 006 del año 2003, y todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DISTRICCIÓN DE ALCALDÍA
ROMÁN GALIÑOZA ROSALES
ALCALDE